

RESOLUCIÓN N° 129-2022-CO-UNJ

Jaén, 06 de abril del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 06 de abril del 2022, Oficio N° 0202-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 05 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, señala que:

“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro (...).”

Que, con Oficio N° 202-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 05 de abril del 2022, el Vicepresidente Académico eleva al despacho del Presidente de la Comisión Organizadora que el docente Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero, ha renunciado al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a partir del 01 de abril del año en curso, proponiendo como nuevo Responsable al Mg. Wilfredo Ruíz Camacho;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 129-2022-CO-UNJ

Jaén, 06 de abril del 2022

Mediante Resolución N° 128-2022-CO-UNJ de fecha 6 de abril de 2022, se aceptó la renuncia del Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, por motivos estrictamente personales;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de abril de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, después de analizar la propuesta del Vicepresidente Académico acordaron por unanimidad, designar al Mg. Wilfredo Ruíz Camacho como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. Wilfredo Ruíz Camacho como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela de Posgrado, Unidad de Recursos Humanos, y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abg. Lelis Pílo Gómez
Secretario General (e)